

ESTADO No. 008

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **26 de enero del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD4-11161	AURUM EXPLORATION INC COLOMBIA	20/01/2016	46	<p>DEJAR SIN EFECTOS el requerimiento efectuado bajo apremio de multa en auto N° 0014 de 27 de enero de 2015, notificado en estado jurídico N°003 de 09 de febrero de 2015, consistente en allegar corrección a los FBM anuales de 2009, 2010 y 2012 y semestral de 2013, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico N°585 de 01 de septiembre de 2015.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-08441	CARLOS DOMINGO OROZCO GALLARDO	20/01/2016	47	<p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado a través de auto N° 000890 del 19 de agosto de 2014, en lo que respecta solo a lo consignado textualmente: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue Formulario de declaración y liquidación de regalías de primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2012, y primer trimestre de 2013.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado a través de auto N°001260 del 26 de noviembre del 2014, en lo que respecta solo a lo consignado textualmente: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue Formulario de declaración y liquidación de regalías de segundo, tercer y cuarto trimestre del 2013</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión JAE- 08441, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías del (I), II, (III) y (IV) trimestre del año 2012 y 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la constancia o recibo de pago del primer, (I) segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015, más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad al Concepto Técnico N° 821 del 19 de noviembre de 2015, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p>

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión JAE- 08441, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías del primer, (I) segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la reposición de la póliza minero ambiental que se encuentra vencida desde el 29 de mayo del 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión JAE- 08441, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue los formatos básicos mineros-FBM semestrales del 2010, 2011 y 2015, y el anual del 2014 con su respectivo plano de avances, de conformidad al Concepto Técnico N° 821 del 19 de noviembre de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

Correr traslado al titular del concepto técnico N° 821 del 19 de noviembre del 2015, y del Informe de informe de visita N° 313 del 21 de diciembre de 2015 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **26 de enero del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA